MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley N° 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

Contrato Nº 87/2.016

Entre la Municipalidad de Nueva Esperanza, domiciliada en la Calle Yvyrapyta c/ Cedro, Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Don Francisco Viancheto Mendoza**, con Cédula de Identidad **N° 1.127.605** y el **Secretario Municipal, Abg. Vicente Aquino Chaparro**, con Cédula de Identidad **Nº 2.934.369**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Constructora F.R. – RUC 1550297-0**, domiciliada en **Avda. San Francisco c/ Iturbe, Ciudad de Fdo. de la Mora**, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Fabio Germán Riveros González**, con **Cédula de Identidad N° 1.550.297**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BASICA Nº 2.407 LAUREL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Construcción de Cocina Comedor en la Escuela Básica Nº 2.407 Laurel

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico **520- 30- 03**- Construcciones, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Nueva Esperanza, hasta la suma de guaraníes **(Gs. 155.393.000).**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **314.041**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2.016 "Construcción de Cocina Comedor en la Escuela Básica Nº 2.407 Laurel", convocado por la Municipalidad de Nueva Esperanza, según Resolución I.M N° 251/2.016 y J.M. Nº 037/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 298/2.016.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción hasta el **31/12/2.016**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Nº	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DE TRABAJOS	UN	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		TOPOGRAFIA Y TRAZADO				
1	72131601-002	Limpieza y preparación del terreno	m2	93,74	6.000	562.440

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley Nº 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

2	72131601-002	Cartel de Obra	un	1,00	1.200.000	1.200.000
3	72131601-002	Replanteo y marcación	m2	93,74	6.000	562.440
		MOVIMIENTO DE TIERRA				
4	72131601-002	Relleno y compactación	m3	26,00	90.000	2.340.000
5	72131601-003	Excavación para cimiento	m3	13,00	60.000	780.000
6	72131601-003	Encadenado inferior de Hº Aº	m3	1,68	1.650.000	2.772.000
7	72131601-003	Encadenado superior de Hº Aº	m3	1,89	1.700.000	3.213.000
8	72131601-003	Viga cumbrera de Hº Aº	m3	1,04	1.700.000	1.768.000
9	72131601-003	Viga de galería de Hº Aº	m3	0,42	1.700.000	714.000
10	72131601-003	Cimiento de P. B. C.	m3	13	400.000	5.200.000
11	72131601-003	Zapata y pilar de Hº Aº	m3	1,42	1.500.000	2.130.000
12	72131601-005	Contra piso de cascote sobre terreno natural	m2	89,74	40.000	3.589.600
13	72131601-005	Mampostería de Nivelación 0,30 armada	m2	16,04	140.000	2.245.600
14	72131601-005	Mampostería de 0,15 - Ladrillo común para revocar	m2	40	85.000	3.400.000
15	72131601-005	Mampostería de 0,15 - Ladrillo común una cara vista	m2	142,5	90.000	12.822.300
16	72131601-005	En varillado en muros 2 fide 8 mm bajo y sobre aberturas	ml	42	25.000	1.050.000
17	72131601-005	Pilar de 0,35 x 0,35 para revocar	ml	6,9	100.000	690.000
18	72131601-005	Revoque interior y exterior con hidrófugo	m2	271	35.000	9.485.000
19	72131601-005	Revoque de pilares de Hº	m2	8,78	35.000	307.300
20	72131601-005	Revoque de viga cumbrera	m2	15,21	35.000	532.350
21	72131601-005	Alfeizar de ventana	ml	40,6	20.000	812.000
22	72131601-007	Techo de teja sobre tejuelón prensado con aislación	m2	125	280.000	35.000.000
23	72131601-007	Aislación en muros de 0,15, 0,30 y canteros	m2	57,6	24.000	1.382.400
24	72131601-007	Membrana con aluminio sobre tejuelón	m2	125	28.000	3.500.000
		MARCOS Y HOJAS TIPO PLACA				
25	72131601-010	Puerta de madera de 0,80x2,10 placa	unid	2	1.100.000	2.200.000
26	72131601-010	Puerta de madera de 0,80x2,10 tablero	unid	1	1.400.000	1.400.000
27	72131601-010	Puerta de madera de 1,20x2,10 dos hojas tablero	unid	1	2.000.000	2.000.000
		ABERTURAS METALICAS				
28	72131601-010	Ventana tipo balancín 1,50 x 1,20	unid	7	700.000	4.900.000
		RECUBRIMIENTOS				
29	72131601-010	Enduido - Masa corrida	m2	300	12.000	3.600.000
		PINTURA				
30	72131601-012	Látex acrílico paredes	m2	300	24.000	7.200.000
31	72131601-012	De paredes vistas con siliconado, anti moho incoloro	m2	100	20.000	2.000.000
32	72131601-012	Pintura sintética para aberturas de madera	m2	5,67	24.000	136.080
33	72131601-012	Pintura sintética para abertura metálica	m2	14,28	24.000	342.720
34	72131601-012	Pintura al barniz de maderamen y tejuelones	m2	125	20.000	2.500.000

		MOBILIARIOS Y VIDRIOS				
35	72131601-010	Vidrios	m2	12,6	110.000	1.386.000
		PISOS Y ZOCALOS				
36	72131601-009	Piso calcáreo o cerámico PI5	m2	89,2	90.000	8.028.000
37	72131601-009	Zócalo	ml	55,9	25.000	1.397.500
		REVISTIMIENTOS				
38	72131601-009	Azulejo	m2	6,09	75.000	456.750
39	72131601-009	Guarda Obra	ml	43,8	35.000	1.533.000
40	72131601-009	Canaleta y caño de bajada Nº 24 - Desarrollo 33 cm	ml	39,8	105.000	4.179.000
41	72131601-009	Agua Corriente	gl	1	350.000	350.000
42	72131601-009	Desagüe cloacal	gl	1	350.000	350.000
43	72131601-009	Cámara séptica de 0,75 x 1,50	gl	1	1.500.000	1.500.000
44	72131601-009	Pozo ciego de 2,00 x 2,50	gl	1	2.200.000	2.200.000
		ARTEFACTOS				
45	72131601-009	Pileta de cocina con grifería	gl	1	1.200.000	1.200.000
46	72131601-001	Instalación eléctrica	gl	1	4.600.000	4.600.000
47	72131601-001	Artefactos	gl	1	3.600.000	3.600.000
48	72131601-013	Limpieza general	gl	1	1.882.520	1.882.520
					Total	**155.000.000**

SON GUARANIES: CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Plazo: *La ejecución para la presente obra será de 90 (noventa) días contados a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio.*

Lugar: *Escuela Básica Nº 2.407 de la Colonia Laurel, Distrito de Nueva Esperanza.*

Condiciones de la obra: *conforme a la especificación técnica, planilla de cómputo métrico y planos.*

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No se otorga anticipo sobre el importe de contrato de adjudicación.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

No se otorgara anticipo

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Construcción de Cocina Comedor en la Escuela Básica Nº 2.407 Laurel

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA SECRETARIA

CONSTRUCTORA F.R.

Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva Esperanza, República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de julio de 2.016.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA

.....
Abg. Vicente Aquino Chaparro
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA INTENDENCIA

.....
Don Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal

CONSTRUCTORA F.R.
DE: FABIO RIVEROS
R.U.C.: 1550297 - 0

.....
Fabio German Riveros González
Representante Legal de Constructora F.R.